

Boletín Número 244
Toluca, México, a 30 de octubre de 2015.

EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM ACATA SENTENCIAS DEL TEEM

Al desahogar el Orden del Día de su 10ª Sesión Ordinaria y posteriormente de la 56ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México dio cumplimiento en tiempo y forma a dos resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), una radicada en el Juicio de Inconformidad número JI/278/2015 y otra dictada en el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local número JDCL/177/2015.

En primer lugar, en acato a la sentencia recaída en el Juicio de Inconformidad número JI/278/2015 emitida por el TEEM, en forma supletoria, el Órgano Superior de Dirección del IEEM expidió las constancias de asignación por el principio de representación proporcional a los miembros del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, para el periodo comprendido del uno de enero de 2016 al treinta y uno de diciembre de 2018, a las ciudadanas y ciudadanos que ocuparán los cargos de Décimo Segundo Regidor, por el Partido de la Revolución Democrática, Décima Tercera Regidora de MORENA, y Decima Cuarta Regidora, a la coalición formada por los partidos Acción Nacional y del Trabajo, propietarios y suplentes, respectivamente.

Por tanto, se tiene por modificado el Acuerdo número cuatro denominado “Asignación de Regidores y, en su caso, Síndico de representación proporcional dictado por el Consejo Municipal del IEEM con sede en Tlalnepantla de Baz” y se dejan sin efecto las constancias asignadas a dichas Regidurías por este órgano desconcentrado, por lo que se hizo la entrega de las constancias a las representaciones de los partidos políticos.

Por otra parte, se tiene por presentado y aprobado el Informe de la Unidad Técnica de Fiscalización al Consejo General del IEEM, sobre los resultados de la investigación relacionada con dos aportaciones presuntamente anónimas, que informó el Partido Revolucionario Institucional al IEEM, durante el ejercicio 2014, y se determinó notificar al partido de referencia, a efecto de que dentro de un plazo de 15 días naturales siguientes, realice la devolución correspondiente del monto previsto en la cuenta de acreedores diversos, subcuenta “depósitos no identificados”, por \$62,158.00 pesos en favor de la C. Elizabeth Lucia Sánchez Herrera, y hecho lo anterior, deberá informar a la brevedad a la Unidad Técnica de Fiscalización del IEEM de su cumplimiento.

Asimismo, el Consejo General del IEEM aprobó el Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2016, mediante el cual se realizarán diez auditorías, de las cuales tres serán de tipo contable, abarcando el ejercicio presupuestal, el activo fijo y el capítulo 1000 servicios personales; cuatro de tipo operacional y otras tres de resultados.

Posteriormente, mediante seis acuerdos se aprobaron igual número de resoluciones emitidas por la Contraloría General del IEEM, determinando sanciones a ex servidores públicos electorales de diversos órganos desconcentrados del Instituto, de ahí que tras una amplia deliberación, el Órgano Superior de Dirección del IEEM aprobó la Resolución dictada en el expediente número IEEM/CG/QJ/020/15, con la que a dos ex Vocales Municipales se les impone la sanción por responsabilidad disciplinaria administrativa consistente en amonestación.

Asimismo, se aprobó la Resolución dictada en el expediente IEEM/CG/QJ/024/15, en la que a un ex Presidente de Consejo Municipal se impone la sanción por responsabilidad disciplinaria administrativa, consistente en seis meses de inhabilitación para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público; así como la dictada en el expediente número IEEM/CG/QJ/042/15, a un ex Vocal de Organización Electoral, a quien se impuso la sanción por responsabilidad disciplinaria administrativa, consistente en amonestación.

Además, a través de la Resolución dictada en el expediente número IEEM/CG/DEN/018/15, a tres ex Vocales Distritales se les impone la sanción por responsabilidad disciplinaria administrativa, consistente en seis meses de inhabilitación para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público.

También se aprobó la Resolución dictada en el expediente número IEEM/CG/DEN/035/15 y sus acumulados IEEM/CG/DEN/039/15, IEEM/CG/DEN/040/15, IEEM/CG/DEN/044/15, IEEM/CG/DEN/045/15 e IEEM/CG/DEN/049/15, por lo que a un ex Vocal Ejecutivo Municipal se impone la sanción por responsabilidad disciplinaria administrativa, consistente en seis meses de inhabilitación para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público; y a través de la Resolución en el expediente número IEEM/CG/DEN/050/15, a un ex Vocal de Organización Electoral se impuso la sanción por responsabilidad disciplinaria administrativa, consistente en amonestación.

En otro Acuerdo, se aprobó la Resolución de la Queja identificada con la clave PSO/EDOMEX/MGC-JRBG-ARC/COEMC/069/2015/06 y sus acumulados.

En Asuntos Generales de la 10ª Sesión Ordinaria, el representante del Partido de la Revolución Democrática, Javier Rivera Escalona, hizo un exhorto al Consejo General del IEEM, a efecto de que se

agilicen los trabajos para dar cumplimiento con los plazos y términos establecidos en los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, que aprobó el Instituto Nacional Electoral en su Acuerdo No. 865 del año 2015.

Al respecto, los representantes del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, Partido Humanista, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, MORENA, Partido Encuentro Social y del Partido Verde Ecologista de México se sumaron al exhorto y plantearon una serie de propuestas a fin de que se dé cumplimiento puntual a los trabajos que se requieren realizar.

Al mismo tiempo, el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, ofreció cumplir con la normatividad establecida; en tanto, las Consejeras Electorales, Palmira Tapia Palacios y Natalia Pérez Hernández, manifestaron la relevancia de aplicar con oportunidad dichos lineamientos, en los que se observaron contradicciones normativas, las cuales hicieron de su conocimiento al INE.

Una vez concluida esta Sesión, se dio curso al desahogo de los trabajos de la 56ª Sesión Extraordinaria con la finalidad de dar cumplimiento, en forma supletoria, al acuerdo de incidente de recuento de votos, dictado en el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local número JDCL/177/2015, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de México, y que involucró cuatro casillas (la 3907 Contigua 2; la 3910 Contigua 1; la 3920 Básica y la 3924 Contigua 2) de la elección del Ayuntamiento de Oztolotepec.

Previamente, el Secretario Ejecutivo del IEEM, Francisco Javier López Corral, explicó a detalle el procedimiento para desahogar la diligencia mandatada en el acuerdo de incidente de recuento de votos, el cual se llevó a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General, y para garantizar el cumplimiento de cada uno de los actos se levantó el acta respectiva.

Para ello, se establecieron dos mesas de trabajo coordinadas por las Consejeras Electorales, María Guadalupe González Jordán y Natalia Pérez Hernández, quienes fueron apoyadas por personal del IEEM y en las que participaron representantes acreditados por los partidos políticos, por lo que una vez concluidos se dio lectura a los resultados, mismos que se notificarán en su oportunidad al órgano jurisdiccional electoral local.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social